

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **36**

Fecha: 30 DE JUNIO DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2008 00313</b>	Ejecutivo Singular	CREDITITULOS S.A. - CREDI AS	JOSE ANIBAL LUQUEZ	Auto Niega Entrega de Titulo	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2010 00462</b>	Ejecutivo Singular	ALEX RAFAEL - VILLAZON OVALLE	MANUEL JOSE - OROZCO HINOJOSA	Auto termina proceso por desistimiento	29/06/2021	
20001 40 03 001 <b>2010 00809</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	YANG - PINO LARRAZABAN	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar por primera vez, la terminación del proceso por desistimiento tácito de la demanda.	29/06/2021	
20001 40 03 001 <b>2010 00975</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	RENE FERNANDO -KATTAH QUIROZ	Auto termina proceso por desistimiento	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2010 01078</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	SAMIR FARAJ LIMITADA	Auto termina proceso por desistimiento	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2017 00145</b>	Ejecutivo Singular	LUIS ANGEL - CANTILLO DE AGUAS	MARIA CECILIA - DIAZ RINCONES	Auto Ordena Entrega de Titulo	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2018 00195</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS ALFONSO - MENDOZA	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le corresponde de notificar a la parte demandada. Prevengase al requerido, que vencido dicho termino, sin que haya cumplido con la carga procesal que le corresponde, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso.	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2018 00283</b>	Ordinario	IRIS ESTHER RODRIGUEZ LIZCANO	SILVESTRE - DAZA YANCE	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: DECRETAR por primera vez la terminación del proceso por desistimiento tácito.	29/06/2021	
20001 40 03 008 <b>2018 00321</b>	Cancelación Registro Civil	RAIMUNDA BEATRIZ MARTINEZ ARIAS	SIN DEMANDADO	Sentencia de Primera Instancia PRIMERO: ORDENAR a la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR y A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL la CORRECCIÓN del registro civil de nacimiento identificado con el NUIP 5641029 y Numero de Serial 661209 correspondiente a HUBER JOSE MARTINEZ ARIAS, respecto del segundo nombre y segundo apellido registrados en los datos de la madre, para que obre como tal LUISA ARIAS LUQUEZ, incluyendo su número de cédula 26.944.383. y no LUISA DOLORES ARIAS ARIAS. Libérense los correspondientes oficios para que proceda con lo ordenado.	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2019 00223</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.	RICARDO FIDELIO - QUINTERO BAUTE	Auto termina proceso por Pago Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 4512-320004354. Dejando constancia que el demandado quedó al día en las obligaciones hasta el mes de julio de 2019. En consecuencia, se ordena el desglose del pagaré anexo a la demanda, con la debida constancia de que la obligación y garantías continúan vigentes.	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00321</b>	Ejecutivo Singular	JOSE MARIA - JIMENEZ SOSA	JONNY RAFAEL SILVA QUINTERO	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le corresponde de notificar a la parte demandada. Prevéngasele al requerido, que vencido dicho termino, sin que haya cumplido con la carga procesal que le corresponde, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso.	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00341</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	SAY YURANI RAMIREZ SALINAS	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación contenida en el pagare No. 10990302085. En consecuencia, se ordena el desglose del pagaré anexo a la demanda, con la debida constancia de que la obligación y garantías continúan vigentes.	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00362</b>	Ejecutivo Mixto	CHEVYPLAN S.A.	LUZ YANETH ROMERO	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00414</b>	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	EDNA ROCIO PUENTE LARA	Auto termina proceso por Pago	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00469</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS ALBERTO ZULETA GARCIA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	29/06/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00714</b>	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	ODALYS DEL CARMEN PALMA ARRIETA	Sentencia Proceso Ejecutivo	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30 DE JUNIO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO